



SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

**Curso dado por el Gobierno de Myanmar
a las recomendaciones de la Comisión
de Encuesta instituida para examinar
la observancia del Convenio sobre
el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29)**

**Informe de la misión de cooperación técnica
de la OIT en Myanmar**

(viernes 20 de octubre – jueves 26 de octubre de 2000)

Addendum

La Oficina recibió del Gobierno de Myanmar la comunicación cuyo texto figura a continuación.

Misión Permanente de la Unión de Myanmar
ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras
organizaciones internacionales en Ginebra

Núm. 428/3-20/26

15 de noviembre de 2000

Sr. Director General:

Tras la reunión que tuvo lugar entre los embajadores de la ASEAN y usted el 14 de noviembre de 2000, la delegación de Myanmar decidió distribuir entre los miembros del Consejo de Administración un «documento de toma de posición», copia del cual adjuntamos a la presente.

Como le explicamos en su oportunidad, «Myanmar está dispuesto a aceptar que un representante de la OIT — establecido ya sea en la oficina regional de Bangkok o en la sede de Ginebra — observe, evalúe o preste asistencia al mecanismo nacional de supervisión sobre la aplicación del Convenio núm. 29. Este representante de la OIT recibirá una cooperación irrestricta que le permita cumplir en forma efectiva sus responsabilidades. En particular, a los efectos de su misión y durante el plazo que ésta dure, disfrutará de la misma protección jurídica y del mismo estatuto que se reconoce a los funcionarios de las Naciones Unidas de rango comparable. El representante de la OIT, que operará a partir de la oficina regional de Bangkok o desde Ginebra, podrá efectuar visitas frecuentes a Myanmar, según sea necesario».

Le agradeceremos tenga a bien hacer circular la presente entre los miembros del Consejo de Administración.

Le saluda cordialmente,

(Firmado) Mya Than,
Embajador y
Representante Permanente.

Sr. Juan Somavia
Director General

Delegación de Myanmar

Documento de toma de posición

- Desde la 88.^a reunión de la CIT, en que se adoptó la resolución sobre Myanmar, se han tomado las siguientes medidas con el objeto de establecer un marco de disposiciones legislativas, ejecutivas y administrativas que den cumplimiento a la citada resolución.
- Inicialmente, se celebraron intensas consultas con todos los departamentos y organismos interesados por lo que se refería a las medidas necesarias para acatar las conclusiones del informe de la misión de cooperación técnica (MCT) y la resolución de la CIT.
- Posteriormente, se invitó a Myanmar a un grupo de estudio independiente encabezado por el Barón Walter von Marschall, ex Embajador de la RFA en Myanmar, con el fin de disponer de una opinión independiente sobre las medidas satisfactorias tomadas en relación con el marco definido por la resolución de la CIT. Este grupo visitó Myanmar del 25 de septiembre al 6 de octubre de 2000 y propuso varias opciones que, a su juicio, permitirían dar satisfacción a las medidas requeridas por la resolución de la CIT.
- Además, por invitación del Gobierno de Myanmar, una misión de cooperación técnica (MCT) integrada por cinco miembros visitó Myanmar del 20 al 26 de octubre de 2000. Sobre la base de las orientaciones y propuestas de esta MCT, el 27 de octubre de 2000 se promulgó una nueva Orden Legislativa. Dicha Orden estipula claramente el carácter ilegal de la requisición de mano de obra en régimen de trabajo forzoso, práctica que queda tipificada como delito en virtud de la legislación vigente en la Unión de Myanmar. Asimismo, en esta Orden se establecen las consecuencias en que incurrirán las personas — y, en particular, los miembros de las fuerzas armadas— que infrinjan sus disposiciones, previéndose acciones judiciales en su contra en virtud del artículo 374 del Código Penal o de cualquier otra ley pertinente. Como lo ha dicho la MCT, esta Orden es de aplicabilidad general.
- La Orden Legislativa fue complementada con una directiva del Consejo de Estado para la Paz y el Desarrollo (CEPD), órgano máximo del Estado en Myanmar. El CEPD es a la vez la autoridad legislativa y, como lo señaló la MCT, la máxima autoridad militar y civil del país. La misión de cooperación técnica tomó nota de que esta Orden confirmaba que «existía una voluntad política en el más alto nivel por llegar a una solución».
- Además de esta medida legislativa, se ha definido un marco concreto y detallado de medidas administrativas y ejecutivas.
- Para poner en ejecución dicho marco se han establecido una Comisión Ministerial dirigida por el Ministro de Trabajo y una Comisión de Aplicación del Convenio núm. 29, además de un mecanismo nacional de control.
- Por consiguiente, Myanmar ha cumplido con crear un marco de medidas legislativas, administrativas y ejecutivas para garantizar tanto en derecho como en la práctica la prohibición efectiva del trabajo forzoso.
- En lo que atañe a la presencia de la OIT, Myanmar está dispuesto a aceptar que un representante de la OIT — establecido ya sea en la oficina regional de Bangkok o en la sede de Ginebra — observe, evalúe o preste asistencia al mecanismo nacional de supervisión sobre la aplicación del Convenio núm. 29. Este representante de la OIT recibirá una cooperación irrestricta que le permita cumplir en forma efectiva sus responsabilidades. En particular, a los efectos de su misión y durante el plazo que ésta dure, disfrutará de la misma protección jurídica y del mismo estatuto que se reconoce a los funcionarios de las Naciones Unidas de rango comparable. El representante de la OIT, que operará a partir de la oficina regional de Bangkok o desde Ginebra, podrá efectuar visitas frecuentes a Myanmar, según sea necesario.
- Habida cuenta del establecimiento de este marco de medidas legislativas y ejecutivas, y de la voluntad de Myanmar de acoger la presencia de la OIT, las medidas previstas por la CIT han

dejado de ser necesarias. Pedimos, pues, encarecidamente a los miembros del Consejo de Administración que tomen la decisión necesaria para que las medidas previstas por la CIT no se pongan en vigor el 30 de noviembre de 2000.